

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 19 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con memorial de corrección de mandamiento de pago.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00303

Atendiendo la petición allegada al expediente por la parte actora y con fundamento en lo previsto en el art.286 del Código General del Proceso, el Juzgado corrige el mandamiento de pago emitido dentro del asunto el 16 de junio de 2021, bajo las siguientes precisiones:

- 1. El numeral 1, en el entendido de que la suma de \$ 31.257.159,76 m/cte correspondiente a capital, equivale al momento de la presentación de la demanda a 113524,4772 UVR.
- 2. El numeral 3 en el entendido de que la suma de dinero allí indicada por concepto de capitales vencidos se discrimina de la siguiente manera tanto en pesos como en UVR:

CUOTA	VENCIMIENTO	CAPITAL	
		PESOS	UVR
21	15 de septiembre de 2020	\$ 36.337,11	131,9746
22	15 de octubre de 2020	\$ 36.513,98	132,617
23	15 de noviembre de 2020	\$ 36.691,71	133,2625
24	15 de diciembre de 2020	\$ 36.870,32	133,9112
25	15 de enero de 2021	\$ 37.049,78	134,563
TOTAL		\$ 183.462,90	666,3238

- 3. El numeral 3 en el entendido de que la suma de dinero allí indicada por concepto de intereses remuneratorios se discrimina de la siguiente manera tanto en pesos como en UVR:

CUOTA	VENCIMIENTO	INTERES DE PLAZO	
		PESOS	UVR
21	15 de septiembre de 2020	\$ 70.365,70	255,5648
22	15 de octubre de 2020	\$ 152.861,94	555,1871
23	15 de noviembre de 2020	\$ 152.684,21	554,5416
24	15 de diciembre de 2020	\$ 152.505,60	553,8929
25	15 de enero de 2021	\$ 152.326,14	553,2411
TOTAL		\$ 680.743,59	666,3238

En lo demás manténgase incólume. Dado lo anterior, la parte demandante deberá notificar esta providencia a la parte demandada junto a la citada orden de apremio.

Por Secretaría, procédase a contabilizar el término señalado en el numeral 5 de la orden de apremio del 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 55 del 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

JST

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f28e1004cbf0e225dd141386f4b711efaaa1457a0512aa1ea147162ed8fab6b5

Documento generado en 15/09/2021 09:51:35 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JST